

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL INTERNADO

A. NORMAS BÁSICAS Y ELEMENTALES.

	ALUMNOS INTERNOS	PRECEPTORES
<p>13. Tratar con respeto a todas las personas. El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.</p>	<p>a) Aceptar las indicaciones de los preceptores y poner en práctica las conductas y comportamientos que propongan.</p> <p>b) Dialogar razonada y pausadamente con los preceptores para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.</p> <p>c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.</p> <p>d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.</p>	<p>a) Vigilar y corregir las reacciones de los alumnos, en sus relaciones con otros compañeros, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la consideración de los derechos de los demás y la correcta expresión de las emociones.</p> <p>b) Dialogar pausadamente con el alumno interno, razonando con él, propiciando el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.</p> <p>c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.</p>
<p>14. Obediencia a las indicaciones de los preceptores y del Personal de la residencia.</p>	<p>a) Los alumnos deben acatar las indicaciones que les haga el personal no docente, sin oponer resistencia o exigir justificaciones; es lógico que, en algún caso, el alumno pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan.</p> <p>b) Si considera que la medida correctora que le han impuesto o la conducta por la que se le impone es injusta</p>	<p>a) Los preceptores, ha de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a los alumnos que no las cumplan y les harán las indicaciones o impondrán las medidas correctoras que estimen oportunas.</p> <p>b) Si algún alumno se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del preceptor jefe y dirección.</p>

	o inadecuada, expondrá el incidente al preceptor jefe o a la Jefatura de estudios.	<p>d) En caso de plantearse algún conflicto, intervendrá el Equipo de mediación formado por internos mayores y preceptor.</p> <p>e) Los casos más graves de desacato serán competencia del Consejo de Dirección del centro.</p>
<p>15. Respetar el mobiliario e instalaciones del Centro, así como las pertenencias de los demás. El mobiliario, instalaciones o material del Colegio se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivarse de su uso.</p>	<p>a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto.</p> <p>b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otros compañeros.</p> <p>d) El alumno que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un alumno está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado.</p> <p>e) Utilizar material escolar o pertenencias que no son propias, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados,</p> <p>e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará la Comisión de Convivencia.</p>	<p>a) Todos los educadores vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.</p> <p>b) Todos los preceptores comunicarán al Concejo Rector los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el preceptor quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora. En caso de sustracción grave el interno podrá ser expulsado</p>

<p>16. Observar las prohibiciones legales de consumir tabaco, alcohol y otras sustancias, uso de útiles tecnológicos y las normas elementales de educación y sentido común (limpieza, respeto, urbanidad, etc.). Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco. Asimismo se han de evitar las conductas externas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia.</p>	<p>a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.</p> <p>b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares que puedan resultar dañinos. Utilizar móviles, escuchar música, comer, etc., se hará sólo en lugares y horarios admitidos.</p>	<p>a) Todos los miembros de la residencia escolar corregirán en el acto estas conductas inadecuadas y el preceptor impondrá, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumno refuerce una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, fuera de los horarios estipulados para su uso, estos podrán ser retenidos durante un cierto tiempo; si la conducta inadecuada ha consistido en arrojar papeles o desperdicios al suelo, se le indicará que los recoja o que recoja todos los del aula, estudio, habitación o pasillo; etc.</p> <p>b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas, pueden ser motivo de expulsión del internado.</p> <p>c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas al Consejo de Dirección y supone la expulsión definitiva del internado. Efectiva en límite inferior a 24 horas.</p>
<p>17. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas.</p> <p>Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas, insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o</p>	<p>a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.</p> <p>b) Comunicar siempre al preceptor cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.</p>	<p>a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.</p> <p>b) Comunicar, en todo caso, a Dirección cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.</p> <p>c) El preceptor jefe se atenderá en el tratamiento de estos casos a los procedimientos previstos en las Normas de Convivencia, para casos de Bullying.</p> <p>d) cabe en casos de esta índole la posibilidad de expulsión definitiva. Efectiva en límite inferior a 24 horas.</p>

<p>acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.</p>	<p>c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacerse de modo no directo, utilizando una información por escrito o con la mayor discreción posible.</p>	
<p>18. Preponderancia del grupo sobre el individuo. El interés colectivo prevalece sobre el individual. El alumno interno no puede demostrar un reiterado comportamiento perjudicial hacia el grupo, ni perseverar en conductas que atenten contra la pacífica armonía de éste.</p>	<p>a) El alumno no puede, con su actitud y conducta, ser un obstáculo para la sana convivencia colectiva. b) No puede reincidir en la generación y provocación de conflictos en la comunidad. c) Tiene que acatar y respetar las normas y sanciones establecidas en el seno del internado.</p>	<p>a) El equipo de preceptores ha de velar por la pacífica convivencia del grupo y debe garantizar el correcto y justo cumplimiento de las normas. b) Dicho comportamiento pernicioso para el grupo se pondrá en conocimiento del consejo de dirección que será competente para la resolución del caso. c) Contravenir esta norma elemental e incurrir en dichas circunstancias puede ser incompatible con la permanencia en este internado.</p>
B.NORMAS EN EL ESTUDIO		
<p>19. Trabajar ordenadamente y en silencio en los estudios, bajo la dirección de los educadores. Durante los estudios los alumnos trabajarán y estudiarán bajo la dirección del educador. Es imprescindible que el alumno disponga del material escolar necesario.</p>	<p>a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia y estudio. b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando. c) Sólo se permite que permanezcan como máximo dos personas levantadas o de pie, pidiendo material o preguntado dudas.</p>	<p>a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia o aprovechar el tiempo de estudio. b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.</p>

	<p>d) Sólo se podrá salir del estudio con la autorización del preceptor.</p> <p>d) El alumno está obligado a traer el material necesario.</p>	<p>c) Amonestar verbalmente expresando la posibilidad de adoptar alguna medida restrictiva: media hora de estudio extra, no salir al exterior...</p> <p>D) Las sanciones serán cuantificables en horas de estudio extra, sanción leve y en la prohibición de desplazarse a casa el fin de semana para sanciones graves.</p>
<p>20. Trabajar en los estudios para alcanzar los niveles adecuados de formación.</p> <p>La actividad se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos.</p>	<p>a) Realizar en los las actividades y tareas que el profesor ha indicado en sus clases, durante los periodos de estudios establecidos.</p> <p>b) Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.</p> <p>c) Asistir a las clases de refuerzo que el profesor de la materia indique</p>	<p>a) Orientar el trabajo de los alumnos de residencia, teniendo en cuenta sus edades, nivel y curso.</p> <p>b) Asistir a las reuniones de coordinación con los profesores-tutores, orientadora, establecidas todos los primeros miércoles de mes. Así como a todas las coordinaciones necesarias demandadas tanto por los preceptores como por los tutores.</p> <p>c) Conocer las orientaciones y las capacidades iniciales de cada uno, desde el punto de vista académico, aportadas por la Orientadora del Centro y coordinadas con los profesores-tutores a través de las reuniones de evaluación e información.</p> <p>d) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; informando al profesor-tutor/a para poder establecer de forma conjunta las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.</p>

<p>21. Permanecer en el estudio siempre durante los periodos establecidos. Durante los periodos ningún alumno debe permanecer fuera de las clases o de la Sala de Estudio destinada al efecto, salvo con permiso explícito de algún educador.</p>	<p>a) Durante el tiempo de clase deben permanecer en el aula que les corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.</p> <p>b) En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en espacios que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc. Todo alumno que esté fuera del aula debe tener permiso del educador</p>	<p>a) Si un alumno pide permiso para abandonar el aula, el preceptor estimará la necesidad y el tiempo necesario.</p>
C. NORMAS EN LA RESIDENCIA-HABITACIONES		
<p>22. Utilizar las habitaciones como lugar de descanso no de juego.</p>	<p>a) El alumno-interno utilizará las habitaciones para el descanso a partir de las 23 h, hora establecida para ello.</p> <p>b) Los alumnos-internos podrán utilizar este horario para estudio siempre con permiso del preceptor.</p>	<p>a) Velar por el descanso de todos los internos y procurar que todos tengan</p> <p>b) Mantener el orden y silencio en todos los estudios nocturnos, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.</p>
<p>23. Mantener la limpieza, higiene y el orden tanto en las habitaciones como en los armarios personales, aseos y duchas</p>	<p>a) Es obligación de todos los alumnos-internos mantener en condiciones saludables las habitaciones, aseos, duchas y ordenar todas sus pertenencias en los lugares destinados para ello.</p> <p>b)Cualquier desperfecto ocasionado en la habitación, aseos o duchas será responsabilidad de quién o quienes lo hayan ocasionado.</p>	<p>a) Los preceptores podrán hacer revisiones periódicas en su presencia y sancionar si procede.</p> <p>b) En caso de especial desorden colectivo en la habitación, podrán ser cerrada en tiempo libre y por el tiempo pertinente.</p> <p>c) Los preceptores en caso de desorden colectivo o suciedad en los aseos o duchas podrán obligar a que aquellos internos, que hayan provocado este incidente, a limpiar dichas dependencias.</p>

24. Respetar la privacidad de las habitaciones	a) Todos los internos están obligados a respetar la privacidad tanto de los compañeros con los que comparten habitación como del resto de habitaciones. Está totalmente prohibido entrar en habitación ajena sin ninguna autorización y justificación.	a) Velar por el cumplimiento y respeto de la intimidad. Actuar consecuentemente sancionando, verbalmente o con medidas restrictivas, la falta de respeto de esta norma.
25. Respetar los horarios establecidos dentro de las rutinas cotidianas	a) Se deben cumplir rigurosamente todos los horarios establecidos en los cuadros anteriores	a) Velar por el cumplimiento y respeto de la intimidad. Actuar consecuentemente sancionando, verbalmente o con medidas restrictivas, la falta de respeto de esta norma.